

**CC. SECRETARIOS DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.**

El Diputado Julián Peña Hidalgo, integrante del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 43, 44 Fracción II, 134, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 34, 93 fracción VI, 120, 123 y 124 del reglamento interior del H. Congreso del Estado, somete a consideración de las diputadas y diputados de este cuerpo colegiado para su análisis y aprobación en su caso siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PROTECCION CIVIL ESTATAL, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PARA SU PRONTA INTERVENCION EN EL MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA, DEBIDO AL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2014, QUE

DEJÓ AFECTACIONES, MATERIALES ASI COMO ALIMENTARIAS, DE SALUD E INFRAESTRUCTURA.”.

CONSIDERANDO

Que el día sábado siete del junio de dos mil catorce, en la comunidad de Santa Ana Tamazola y en la cabecera del municipio de Jolalpan Puebla, se vieron afectados por un fenómeno hidrometeorológico, el cual afecto de manera considerable a su población, en sus viviendas, muebles, cultivos, y en la infraestructura de servicios públicos.

De la información obtenida por el C. Presidente Municipal de Jolalpan, Pue. Antonio Javana García, indica que existen 396 familias que corresponden a 2376 damnificados quienes sufrieron daños patrimoniales, así como también existen afectaciones a la red de drenaje y agua potable, daños considerables de 2 puentes que son vías de comunicación de uso importante, además de afectaciones en cultivos y de ganado.

Ante este tipo de emergencias se corre el riesgo de que se generen enfermedades típicas de estas circunstancias tales como infecciones gastrointestinales, proliferación del dengue, entre otras.

Con base a lo anteriormente descrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones XII, XV, XIX, XVI, XVIII, XXXIX, XL, XLV; 3 de las fracciones I, II, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y de

más relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil se propone a esta soberanía el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PROTECCION CIVIL ESTATAL, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PARA SU PRONTA INTERVENCION EN EL MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA, DEBIDO AL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2014, QUE DEJÓ AFECTACIONES, MATERIALES ASI COMO ALIMENTARIAS, DE SALUD E INFRAESTRUCTURA.

ATENTAMENTE

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”

A 10 DE JUNIO 2014.

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO